

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Radiotelevisión de la Región de Murcia

6178 Resolución de 3 de diciembre de 2024 del Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia por la que se convocan pruebas selectivas, de acceso libre, para cubrir una plaza de la categoría profesional de Técnico de Control, Montaje y Sonido, como personal laboral fijo, en la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia. (Código PSAL-TCMS-24).

El día 22 de junio de 2024 se publica en el BORM la Resolución por la que se aprueba la oferta de empleo de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) del ejercicio 2024, de acceso libre y promoción interna, que incluye una plaza de la categoría profesional de Técnico de Control, Montaje y Sonido.

El artículo 27.4 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), establece que la contratación de personal con carácter fijo se realizará mediante las correspondientes pruebas de admisión establecidas y convocadas por el Director General, de acuerdo con el Consejo de Administración, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Y la Disposición adicional decimoséptima, letra c) de la Ley 4/2023, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2024, dispone que la autorización de convocatorias de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo se realizará en los términos establecidos en la normativa básica estatal, requiriéndose con carácter previo, informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. Dicho Informe ha sido emitido el 28 de noviembre de 2024.

Las retribuciones básicas, en cómputo anual, de los puestos objeto de esta convocatoria ascienden a 32.133,08 € (importe bruto). Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto administrativo de RTRM para atender las obligaciones económicas que conlleva la cobertura de estos puesto de estructura (retribuciones y costes sociales).

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia

Resuelvo

Primero.- Convocar pruebas selectivas, de acceso libre, para cubrir una plaza de la categoría profesional de Técnico de Control, Montaje y Sonido (TCMS), como personal laboral fijo, en RTRM.

Segundo.- Dichas pruebas se regirán por las presentes bases específicas y en lo no previsto, por lo establecido en las Bases Generales de los procesos selectivos de Acceso Libre (BGPSAL-2024), publicadas en la web de RTRM.

Tercero.- Contra la presente resolución se podrá reclamar ante la Jurisdicción Social.

De conformidad con todo ello, se dictan las siguientes

Bases Específicas

Primera.- Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas, de acceso libre, para cubrir una plaza de la categoría profesional de Técnico de Control, Montaje y Sonido, como personal laboral fijo, en Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM).

1.2.- Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementada por las vacantes de la misma categoría profesional que se produzcan, por cualquier causa, durante el desarrollo del presente proceso selectivo, previa aprobación de la correspondiente Oferta Pública de Empleo. Los incrementos del número de plazas de esta convocatoria se aprobarán por Resolución del Director General de RTRM, y deberán publicarse en el BORM y en la página web de RTRM, en todo caso antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

1.3.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición

1.4.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

1.5.- Todas las resoluciones relativas a listados de admitidos, excluidos y resultados de los diferentes ejercicios y valoraciones de méritos de las distintas fases del proceso selectivo se publicarán en la página web de RTRM (<https://www.rtrm.es>).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Segunda.- Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las distintas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad que establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y que, a título informativo, se relaciona:

- nacional de Estado miembro de la Unión Europea,
- cónyuge de español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho;
- descendientes de los incluidos en los apartados anteriores;
- persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o

- extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer un conocimiento adecuado del castellano.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) Ciclo formativo de Grado Superior con titulación de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o titulaciones equivalentes de Técnico especialista, o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No hallarse inhabilitado para el desempeño de empleo público por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud para participar en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I al presente documento y se dirigirá al Director General de RTRM.

Deberán rellenarse todos los datos y dejar indicado si se desea o no formar parte de la lista de espera.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

3.3.- Las solicitudes se presentarán en cualquier registro electrónico de cualquier administración u organismo público o en las oficinas de asistencia en materia de registro. También podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (procedimiento 1609).

Cuarta.- Selección de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles se publicará la lista de admitidos y excluidos.

4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada lista, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

4.3.- Transcurrido el plazo de subsanación, y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se publicará la resolución que incluya la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Contra esta resolución se podrá reclamar ante la jurisdicción social.

Quinta.- Órgano de selección.

5.1.- Al órgano de selección le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general séptima de las Bases generales para la realización de procesos selectivos de personal laboral fijo de RTRM (Acceso libre) BGPSAL-2024

5.2.- El órgano de selección estará formado por cuatro miembros que, cuando sea posible, observarán la paridad entre mujer y hombre. Su pertenencia será a título individual, no pudiendo ostentarla en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección deberán poseer una titulación académica de igual o superior nivel al exigido a los aspirantes para el ingreso. El Presidente y el Vocal primero deberán poseer una titulación académica correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los candidatos para el ingreso en el grupo y categoría profesional al que pertenezca la plaza o plazas a cubrir. El Presidente/a tendrá voto dirimente en caso de empate. El Secretario/a habrá de ser graduado/a o licenciado/a en Derecho.

5.3.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en RTRM, C/ de La Olma 27, 30005 Murcia.

Sexta.- Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá el ochenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2. - Constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. Cada ejercicio supondrá el 50% de la puntuación total (50 puntos, el ejercicio teórico y 50 puntos, el ejercicio práctico).

6.3.- El lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio teórico se hará público al menos con treinta (30) días naturales de antelación en la página web de RTRM.

El ejercicio teórico será tipo test, estará relacionado con la totalidad del programa (materias comunes y específicas), constará de 80 preguntas y tendrá carácter eliminatorio. Para superarlo, los aspirantes habrán de obtener una valoración del test igual o superior al 50% de la puntuación máxima.

El programa de materias comunes y específicas se encuentra publicado en la web de RTRM: Temario de materias comunes (T-COMÚN-2024) y Temario de materias específicas Técnico de Contro, Montaje y Sonido (T-TCMS-2021).

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada válida. Para obtener la valoración del test se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test} = \frac{\text{n.º de aciertos} - \frac{\text{n.º de errores}}{\text{n.º de alternativas} - 1}}{1}$$

No tendrán la consideración de aciertos ni de errores las respuestas en blanco, ni las preguntas en que se señale más de una respuesta.

Duración máxima del ejercicio teórico: 80 minutos.

El ejercicio teórico de la fase de oposición se valorará de 0 a 50 puntos con redondeo a dos decimales. El valor máximo del test del ejercicio (todas las respuestas correctas) corresponderá a 50 puntos y el resto de valoraciones

positivas de los test obtendrán la puntuación proporcional que les corresponda. Las valoraciones negativas de los test corresponderán a 0 puntos.

6.4.- El órgano de selección publicará la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico, por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamación de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional.

Transcurrido dicho plazo y tras el examen de las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará el listado definitivo de los aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico, por orden de puntuación alcanzada.

6.5.- Únicamente los aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico serán convocados al ejercicio práctico. Estará relacionado con las materias específicas del programa o con la actividad a desarrollar en RTRM.

El lugar, fecha y hora de comienzo del **ejercicio práctico** se hará público al menos con diez (10) días naturales de antelación en la página web de RTRM. Igualmente se indicará la duración máxima del ejercicio y los criterios de corrección.

Podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con las materias específicas del programa.

b) O bien, una prueba práctica relacionada con las funciones de la categoría profesional de TCMS.

Para superar el ejercicio práctico, los aspirantes habrán de obtener una valoración igual o superior al 50% de la puntuación máxima.

El ejercicio práctico de la fase de oposición se valorará de 0 a 50 puntos con redondeo a dos decimales. El valor máximo del ejercicio corresponderá a 50 puntos y el resto de valoraciones obtendrán la puntuación proporcional que le corresponda.

El órgano de selección publicará la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio práctico, por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamación de cinco (5) días hábiles desde la publicación del listado provisional.

Transcurrido dicho plazo y tras el examen de las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará el listado definitivo de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los ejercicios; no otorgando derecho alguno, ni expectativa de selección, ni percepción de remuneraciones.

Séptimo.- Fase de Concurso.

7.1.- Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso. Esta fase supondrá el veinte por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, desde el siguiente a la publicación del listado definitivo de la fase de oposición, para presentar la documentación, original o copia auténtica, acreditativa de los méritos a valorar. Se presentarán en cualquier registro electrónico de cualquier administración u organismo público, en las oficinas de asistencia en materia de registro o a través de la sede electrónica de la CARM (procedimiento 1609). Esta

documentación se remitirá acompañada de la solicitud que figura en el Anexo V al presente documento y se dirigirá al Director General de RTRM.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar los 100 puntos. Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia por servicios prestados (Puntuación máxima: 72 puntos).

Se valorarán los servicios prestados por el aspirante durante los últimos 12 años, según se detalla en el Anexo II.

- Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. A tal efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

- Las prácticas curriculares y extracurriculares no tienen consideración de servicios prestados, por cuanto no se rigen por un contrato laboral.

- Se consideran servicios prestados en una televisión o radio pública de ámbito autonómico o nacional, aquellos en los que exista relación laboral con un ente público o sociedad mercantil pública que preste el servicio público de comunicación audiovisual de radio y/o televisión de ámbito autonómico o nacional.

2.- Formación y perfeccionamiento (Puntuación máxima: 10 puntos).

Se valorarán las acciones de formación y perfeccionamiento realizadas por el aspirante, según se detalla en el Anexo III.

- Los cursos que vengán indicados por días, tendrán la valoración de 4 horas/día.

- Solo se valorarán las acciones formativas con una duración de diez horas, como mínimo

- No se valorarán como acciones de formación y perfeccionamiento, la asistencia a Congresos, foros, seminarios, jornadas, charlas o conferencias, la impartición de cursos o las actividades de becario o prácticas de formación.

- No se valorarán como acciones de formación y perfeccionamiento, los cursos de idiomas ni los cursos y/o asignaturas que formen parte de títulos universitarios o de master propios de instituciones públicas o privadas, hayan sido completados o superados total o parcialmente, ya que estos méritos se valoran en el apartado Titulaciones académicas.

- No se valorarán como acciones de formación y perfeccionamiento, los cursos de formación relativos a formación y habilidades directivas, trabajo en equipo, desarrollo sostenible, relaciones interpersonales, inteligencia emocional, riesgos laborales y similares, considerándolos que no tienen una relación directa con las funciones atribuidas a la categoría profesional.

3.- Titulaciones académicas (Puntuación máxima: 10 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas, títulos, diplomas o certificados en lenguas extranjeras, según se detalla en el Anexo IV.

4.- Ejercicios aprobados (Puntuación máxima: 8 puntos).

- Por un ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias en la misma categoría convocada, se valorará con 4 puntos.

- Por dos ejercicios aprobados en las dos últimas convocatorias en la misma categoría convocada, se valorará con 8 puntos

A estos efectos, se establecen como las dos últimas convocatorias, para su cómputo, las siguientes:

- Resolución de 13 de enero de 2021 por la que se convocan pruebas selectivas para cobertura de 1 puesto de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico de Control, Montaje y Sonido en la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (PSAL-TCMS-21).

- Resolución de 11 de mayo de 2022 por la que se convocan pruebas selectivas, de acceso libre, para cubrir de 1 plaza de la categoría profesional de Técnico de Control, Montaje y Sonido, como personal laboral fijo, en la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia. (Código PSAL-TCMS-22).

7.3.- Todos los méritos, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4, no precisarán acreditarlos. Dicha información será aportada de oficio al órgano de selección por el Departamento Jurídico-laboral.

El órgano de selección podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada en tiempo y forma por los concursantes. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

7.5.- Realizada la valoración de los méritos presentados, se publicará el listado provisional con la puntuación de los méritos presentados.

7.6.- Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentación de reclamaciones a contar desde la publicación del listado provisional.

7.7.- Una vez analizadas las eventuales reclamaciones se publicará el listado definitivo con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Criterios de desempate.

En su caso, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la base general décima de las Bases generales para la realización de procesos selectivos de personal laboral fijo de RTRM mediante acceso libre (BGPSAL-2024).

Novena.- Aspirantes seleccionados.

Finalizada la fase de concurso, en un plazo no superior a 10 días hábiles, se publicará Resolución por la que aprueba la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, que corresponderá a la suma del 80% de la puntuación obtenida en la fase de oposición más el 20% de la puntuación obtenida en la fase de concurso, redondeada a dos decimales.

Décima.- Relación complementaria de aprobados.

En su caso, los aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios no hayan sido seleccionados, se incluirán en una relación complementaria, por orden de puntuación alcanzada, y figurarán en propuesta complementaria del órgano de selección, para ser contratados en el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a formalizar el contrato, por causas que le sean imputables.

Dicha relación se hará pública de forma simultánea a la resolución a la que se refiere la base anterior. La inclusión en la cita relación complementaria

no otorgará derecho alguno, ni expectativa de contratación, ni percepción de retribuciones.

Undécima.- Presentación de documentos.

En el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación de la Resolución de aspirantes seleccionados citados en la base novena, estos deberán presentar en el Departamento Jurídico-Laboral de RTRM los siguientes documentos:

- Título académico oficial exigido en la convocatoria.
- Informe médico que posee la capacidad física y psíquica compatible con el desempeño y tareas de las funciones correspondientes a las plazas de que se trate.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o empresa del sector público mediante expediente disciplinario.
- Los aspirantes extranjeros deberán aportar en su caso, diploma oficial de español, certificado de aptitud español o de haber prestados servicios en cualquier empresa del sector público durante al menos un año.

Decimosegunda.- Contratación y periodo de pruebas.

12.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado deberán formalizar contrato, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de presentación de los documentos a los que se refiere la base anterior.

12.2.- Tras la incorporación a su puesto de trabajo, se iniciará un periodo de pruebas cuya duración máxima será de 1 mes.

12.3.- No realizarán periodo de pruebas quienes acrediten un tiempo de prestación de servicios en RTRM, inmediatamente anterior a su incorporación, igual o superior al previsto en el apartado anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la categoría de que se trate.

Decimotercera.- Listas de Espera.

13.1.- Se constituirá por orden de puntuación una lista de espera entre los solicitantes de la misma que habiéndose presentado, hayan obtenido al menos el 25% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición y no hayan sido seleccionados para cubrir las plazas objeto de la convocatoria.

Su constitución y funcionamiento se regirá conforme a las Bases Generales de Listas de espera (BGLE-2024).

13.2.- La lista de espera de la categoría de Técnico de Control, Montaje y Sonido, acceso libre, derivadas de estas pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de carácter permanente.

En relación a la baremación de las calificaciones por ejercicio realizado (Apartado A de la base segunda de las BGLE-2024), se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la fase de oposición de estas pruebas selectivas, y la calificación de la fase de oposición de las pruebas selectivas derivadas de la Resolución de 13 de enero de 2021 (PSAL-TCMS-21) y de la Resolución de 11 de mayo de 2022 (PSAL-TCMS-22), con redondeo a dos decimales.

13.3.- A los efectos anteriores y vista la Resolución del órgano de selección por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el

ejercicio teórico, dentro del plazo de tres (3) meses se publicará otro listado con la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, desde el siguiente a la publicación del listado con la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera, para presentar la documentación, original o copia auténtica, acreditativa de los méritos a valorar. Esta documentación se remitirá acompañada de la solicitud que figura en el Anexo VI al presente documento y se dirigirá al Director General de RTRM. Se presentará en cualquier registro electrónico de cualquier administración u organismo público o en las oficinas de asistencia en materia de registro. También podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (procedimiento 1609).

No será necesario presentar de nuevo la documentación que se hubiese presentado, en su caso, a la fase de concurso de esta convocatoria, ni la presentada en los anteriores procesos selectivos convocados por RTRM.

Además, debe tenerse en cuenta que los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera de la categoría Técnico de Control, Montaje y Sonido, acceso libre, serán valorados por el órgano de selección únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al periodo comprendido entre la fecha de finalización de presentación de instancias de la última convocatoria (PSAL-TCMS-22) y la fecha de finalización de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

El órgano de selección podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada en tiempo y forma por los concursantes. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente

13.4.- La valoración de méritos y los criterios de desempate que se aplicaran a los aspirantes que ingresen en la lista de espera, serán conforme a lo establecido en el base cuarta de las Bases Generales para la constitución de Listas de espera (BGLE-2024

13.5.- Finalizada la valoración de los méritos presentados, se publicará el listado provisional con la puntuación de los mismos. Se concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentación de reclamaciones.

Una vez analizadas las eventuales reclamaciones se publicará el listado definitivo con la puntuación obtenida a los efectos de la lista de espera.

13.6.- El Director General de RTRM, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación a que se refiere el apartado anterior, dictará resolución declarando la entrada en vigor de la lista de espera de la categoría de Técnico de Control, Montaje y Sonido, acceso libre, así constituida, y derogando la anteriormente vigente.

Murcia, a 3 de diciembre de 2024.—El Director General de RTRM, Juan Antonio de Heras y Tudela.



Anexo I. SOLICITUD

CONVOCATORIA: **PSAL-TCMS-24**

DATOS PERSONALES:

- NIF:
- Apellidos:
- Nombre:
- Título Académico Oficial y Centro:
- Dirección:
- Teléfono móvil:
- Correo electrónico:
- Solicita formar parte de la lista de espera (Sí/NO):

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la Convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declara responsablemente ser ciertos los datos consignados, así como que posee el título exigido en la convocatoria y reúne las demás condiciones exigidas.

En Murcia, a de de 202
(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE RTRM.

Anexo II. EXPERIENCIA POR SERVICIOS PRESTADOS

La valoración se realizará teniendo en cuenta los servicios prestados por el aspirante.

SERVICIOS PRESTADOS	ACREDITACIÓN
1.-- Por cada mes completo de servicios prestados en RTRM mediante relación laboral: -Puesto con la misma categoría profesional o puesto de similar especialidad y superior nivel, 0,6 puntos. - Puesto con distinta categoría profesional de similar especialidad con igual o inferior nivel, 0,25 puntos - Otros puestos, 0,1 puntos.	Certificación expedida por el Departamento Jurídico-Laboral de RTRM (no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio por RTRM al órgano de selección).
2.- Por cada mes completo de servicios prestados en una televisión o radio pública, de ámbito autonómico o nacional, distinto de RTRM, en un puesto de igual o similar categoría profesional y especialidad, siempre dentro del mismo nivel de titulación, mediante relación laboral, 0,25 puntos.	Certificado de vida laboral, acompañado de: --los contratos de trabajo, o --partes de alta y baja en la Seguridad Social, o --nóminas u hojas de salario.
3.- Por cada mes completo de servicios prestados en una empresa privada adjudicataria del servicio público de comunicación audiovisual autonómico, en un puesto de igual o similar categoría profesional y especialidad, siempre dentro del mismo nivel de titulación, mediante relación laboral, 0,20 puntos. Solo se tendrán en cuenta los servicios prestados por el aspirante directamente relacionados con la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.	Certificado de vida laboral, acompañado de: --los contratos de trabajo, o --partes de alta y baja en la Seguridad Social, o --nóminas u hojas de salario.
4.- Por cada mes completo de trabajo en Administraciones Públicas, entidades públicas o en empresas privadas desempeñando actividades similares en un puesto de superior, igual o similar categoría profesional mediante relación laboral, 0,15 puntos	Certificado de vida laboral, acompañado de: --los contratos de trabajo, o --partes de alta y baja en la Seguridad Social, o --nóminas u hojas de salario.



Anexo III.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

MÉRITOS	ACREDITACIÓN
<p>Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos organizados por RTRM o impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Administraciones Públicas, SEPE y SEF, que tengan relación directa con las funciones atribuidas a la Categoría Profesional convocada, con duración:</p> <p>De más de 250 horas, 2 puntos. De 151 a 250 horas, 1,5 puntos. De 76 a 150 horas, 1 puntos. De 35 a 75 horas, 0,5 puntos. De menos de 35 horas, 0,25 puntos.</p>	<p>Copia del Diploma o certificado de aprovechamiento.</p>



Anexo IV.- TITULACIONES ACADÉMICAS

MÉRITOS	ACREDITACIÓN
<p>1.- Por cada título universitario oficial de los regulados en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que tenga relación directa con las funciones atribuidas a la Categoría Profesional convocada, de igual o superior nivel al exigido como requisito para concurrir, excluido el alegado para acceder a la convocatoria.</p> <p>a) Mismo nivel, 2 punto b) Nivel superior, 4 puntos</p>	Certificación académica o copia del título
<p>2.- Por Máster/Título propio expedido por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tenga relación directa con las funciones atribuidas a la Categoría Profesional convocada:</p> <p>De un curso académico: 1 punto De dos cursos académicos: 1,5 puntos De tres o más cursos académicos: 2 puntos</p>	Certificación académica o copia del título
<p>3.- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras. Se valorarán tanto los títulos o certificados oficiales como los recogidos en el Decreto 177/2022, de 29 de septiembre, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo. Se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Certificado/título de nivel C2: 4 puntos. b) Certificado/título de nivel C1: 3 puntos. c) Certificado/título de nivel B2: 2 puntos. d) Certificado/título de nivel B1: 1 punto.</p> <p>Cuando se presenten varios certificados del mismo idioma, solo se valorará el de nivel superior.</p>	Copia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.



Anexo V. INSTANCIA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS. FASE DE CONCURSO

CONVOCATORIA: **PSAL-TCMS-24**

DATOS PERSONALES:

- NIF:
- Apellidos:
- Nombre:

INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS A VALORAR (original, copia auténtica)

-
-
-
-
-
-
-
-

El/la abajo firmante, habiendo superado la fase de oposición de la Convocatoria arriba indicada, por medio de la presente aporta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, solicitando que la misma sea admitida a los efectos de dicha valoración.

En Murcia, a de de 202
(firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE RTRM.

Anexo VI. INSTANCIA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS. LISTA DE ESPERA

CONVOCATORIA: **PSAL-TCMS-24**

DATOS PERSONALES:

- NIF:
- Apellidos:
- Nombre:

INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS A VALORAR (original, copia auténtica)

-
-
-
-
-
-
-
-

El/la abajo firmante, habiendo sido incluido en el listado de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera en relación con la Convocatoria arriba indicada, por medio de la presente aporta la documentación acreditativa de los méritos a valorar para la constitución de la lista de espera, solicitando que la misma sea admitida a los efectos de dicha valoración.

En Murcia, a de de 202
(firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE RTRM.